



Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Ginebra
Despacho
NIT 800.100.520-1

Ginebra
Progreso

Ginebra valle, 1 de agosto de 2017

**Honorables Concejales
Municipio de Ginebra valle.**

Ref.: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.021 DE AGOSTO 22 DE 2016 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dentro de las funciones y competencias atribuidas de conformidad con la Constitución Política, la ley y demás normas, y teniendo en cuenta que la Política de Paz es una política de Estado, permanente y participativa y velando por la promoción y cumplimiento de los Derechos de la comunidad, y con el fin de garantizar la defensa de los mismos nos permitimos manifestarles que la misión que se persigue con la creación del Consejo Municipal de Paz es promover, diseñar, ejecutar políticas generales e integrales en nuestro municipio con el fin de prevenir frente a los sucesos o conflictos en torno a la seguridad y convivencia de los ginebrinos y que permitan trascender los períodos gubernamentales expresando la complejidad municipal. (Facultades legales y constitucionales que son conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 13 de la ley 434 de 1998, ley 1448 de 2011 y el Capítulo V del decreto 4100 de 2011 y demás normas concordantes.)

Con la creación del Consejo Municipal de Paz se pretende reducir los niveles de violencia en todas sus manifestaciones mediante la formulación de proyectos y promoción de actividades conducentes a prevenir cualquier manifestación de violencia o maltrato en nuestro municipio, sensibilizar sobre los efectos negativos que tiene la violencia, no solo para la víctima sino también para quien la ejerce deteriorando las relaciones y el contexto en el que se produce.

Por lo tanto dejamos a consideración el presente proyecto de Acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado dentro de la corporación.

Atentamente

JHON JAIRO ARAGON BECERRA
Alcalde Municipal

GERMAN EDUARDO BERNAL
Concejal Mpio de Ginebra valle

GESTION DOCUMENTAL-
Proyecto /Elaboro: Dalia Ramírez Escobar
Reviso y aprobó: - John Jairo Aragón Becerra- Alcalde Municipal -German Bernal - Presidente Consejo Municipal

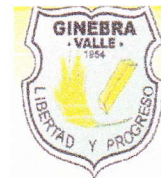
CON UN CAMPO PROSPERO GINEBRA PROGRESA

Centro Administrativo Municipal de Ginebra
Cra. 3 No. 4-17 Parque Principal C.P: 763510
Teléfonos 2561100 ext.- 116
E-mail. despacho@ginebra-valle.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



ACUERDO No.020
(Agosto 28 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.021 DE AGOSTO 22 DE 2016 Y SE CREA EL
CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El Honorable Concejo Municipal de Ginebra valle del cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 434 de 1998, Ley 1448 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 4100 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que los concejos Municipales están autorizados a crear el Consejo Municipal de Paz y sus funciones serán análogas al Consejo Nacional de Paz, según el artículo 13 de la ley 434 de 1998.

Que La violencia en nuestro municipio se viene produciendo debido a la proliferación de la drogadicción, la violencia intrafamiliar, el consumo de licor, en gran parte obedeciendo a la carencia de los recursos mínimos como empleo, alimentación y vivienda digna. Parte de la violencia que vivimos en el municipio tiene su origen en la violencia familiar, la intervención a través de la familia es demasiado importante porque mediante ellas se adquiere los primeros esquemas, valores, principios y modelos, los cuales estructuran las relaciones sociales.

Que debemos tener en cuenta que las políticas de paz son políticas del estado permanentes y participativas.

Que en la consecución de la paz deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del estado y la organización, acción y expresión de la sociedad civil.

Que se acepta la existencia de un conflicto social en el municipio de ginebra como parte del conflicto nacional, caracterizado entre otros factores por la violencia basada en desplazamientos, desempleo, tráfico y consumo de estupefacientes y la violencia intra familiar.

Por lo anteriormente expuesto:

Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoginebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



ACUERDA:

ARTICULO 1.- CREACION. Crease el Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, como un órgano asesor y consultivo en temas de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Administración Municipal, con la participación de la sociedad civil.

ARTICULO 2.- MISION: El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, tendrá como misión propender por el logro y mantenimiento de la Paz en el municipio y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del estado, buscando la prioridad de soluciones y alternativas que permitan la negociación política del conflicto interno en orden a alcanzar relaciones sociales justas que aseguren paz integral y la convivencia ciudadana, desarrollar procesos de formación ciudadana que tiendan a que la misma logre interpretar y asimilar el conflicto como un fenómeno inherente en la sociedad y lograr así que los ciudadanos resuelvan por la vía del dialogo sus diferencias, igualmente la concertación de actividades para la promoción, defensa y derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de la política estatal de paz permanente y participativa.

ARTICULO 3.- INSTANCIA TERRITORTIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, será la instancia territorial responsable de diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar en aquello que corresponda, la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el nivel municipal, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del decreto 4100 de 2011 y las normas que lo modifiquen o adiciones.

ARTICULO 4.- COMPOSICION: El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, estará integrado por las Siguientes personas de acuerdo con el cargo:

POR LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO:

- El Alcalde Municipal o su Delegado quien lo presidirá.
- El Secretario General o de Gobierno Municipal
- El jefe de la Oficina de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
- El director de la Oficina de Planeacion Municipal
- El tesorero general del Municipio
- Igualmente para el tratamiento de los asuntos de indole militar y policial, el Alcalde Municipal podra invitar a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policia Nacional.

POR EL ÓRGANO PÚBLICO NORMATIVO MUNICIPAL:

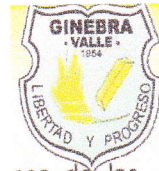
Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoginebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



- Tres (3) representantes del Concejo Municipal, garantizando que uno de ellos sea de las minorías políticas.

POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL MUNICIPIO:

- EL Personero Municipal.

POR LA SOCIEDAD CIVIL:

- (1) Un representante de la Iglesia Católica Municipal.
- (1) Un representante por las otras iglesias y confesiones religiosas que tengan asiento en el Municipio de Ginebra Valle.
- (1) Un representante elegido por los sindicatos asentados en el Municipio.
- (1) Un representante de los comerciantes y empresarios que cuenten con matrícula vigente en la Cámara de Comercio de Ginebra Valle, elegido por ellos mismos.
- (2) Dos representantes de las Organizaciones Campesinas Municipales.
- (1) Un representante por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los Derechos de la Mujer.
- (2) Dos representantes de las organizaciones de víctimas.
- (1) Un representante de los grupos afros del Municipio de Ginebra.
- (1) Un representante de los Cabildos Indígenas existentes en Nuestro Municipio.
- (1) Un representante de las organizaciones de los discapacitados existentes en el Municipio.
- (1) un representante de la Comunidad LGBTI.
- (1) Un representante del adulto Mayor con incidencia en los programas sociales del Municipio.
- (1) Un representante de las Juventudes.
- (1) Un representante de los Veedores Ciudadanos.
- (2) Dos representantes de las Juntas de Acción Comunal del Municipio, elegidos por ellos mismos.
- (1) Un representante de las Instituciones educativas del Municipio, designado de común acuerdo entre ellos.
- (1) Un representante de la Defensa civil.
- (1) Un representante elegido por las organizaciones municipales cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.

PARAGRAFO 1. El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, podrá empezar a sesionar cuando hayan sido elegidas o designadas las dos terceras partes de sus miembros. En caso de controversia acerca de la elección de algún miembro de la sociedad civil, El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, podrá nombrar hasta por un periodo de seis (6) meses a su representante.

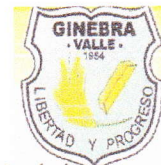
Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoginebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



El Gobierno Municipal Reglamentará los mecanismos de elección del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el Proceso de paz, el Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle podrá ampliar el número de sus miembros si lo estima conveniente.

PARÁGRAFO 3. Para el tratamiento de asuntos especializados el Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle podrá invitar a los funcionarios del estado que considere pertinentes, así como a miembros de organización y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

PARÁGRAFO 4. La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la Paz.

PARÁGRAFO 5. La asistencia de los miembros del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle es indelegable, conforme a lo dispuesto en la ley 434 de 1998 artículo 4, parágrafo 5.

PARÁGRAFO 6. El integrante que no participe en tres (3) sesiones consecutivas del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, de manera injustificada, quedara suspendido por el termino de tres (3) meses por primera vez y en forma definitiva si es reincidente. Esta decisión la deberá tomar el Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, y debe ser comunicada al organismo gubernamental o la organización correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la inasistencia sin justa causa a las reuniones del consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle será causal de mala conducta para los funcionarios públicos que lo integran.

PARÁGRAFO 7. Los servidores públicos serán integrantes del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle mientras ocupen sus respectivos cargos. Los representantes de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan.

PARAGRAFO 8. El alcalde hará la primera convocatoria con los diferentes sectores definidos en el presente artículo para la selección de los miembros. Con posterioridad a esta, la Secretaria Técnica asumirá tal responsabilidad.

Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoquinebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



ARTÍCULO 5.- APLICACIÓN LEGAL. El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle se regirá y orientará bajo los parámetros establecidos por la Constitución Política de Colombia, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos y en especial con la Ley 434 de 1998 y por las normas que la reglamenten.

ARTÍCULO 6.- FUNCIONAMIENTO. El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle sesionará, deliberará y decidirá con la mitad mas uno de sus miembros, si transcurrida media hora de la citación no se completa el quorum, el consejo sesionará, deliberará y decidirá con el treinta por ciento (30%) de los miembros.

ARTÍCULO 7.- FUNCIONES. El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Ginebra Valle, tendrá las siguientes funciones.

COMO ASESOR Y CONSULTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

- a.- Asesorar de manera permanente al Gobierno Municipal en materias relacionadas con la consecución de paz.
- b.- Servir de instancia permanente de coordinación en materias relacionadas con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- c.- Elaborar propuestas para el Gobierno Municipal, acerca del respeto, promoción y defensa de los Derechos Humanos, la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, la disminución de la intensidad o el cese de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos alzados en armas, la reconciliación entre los Ginebrinos, la consolidación de la democracia y la creación de condiciones que garanticen un orden político, económico y social justo.
- d.- Elaborar y mantener actualizado un mapa de riesgos del municipio, con el fin de identificar los lugares con mayor conflictividad y las modalidades de ejecución de las agresiones, para recomendar medidas en consecuencia.
- e.- Promover, difundir y establecer estrategias para que se respeten los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- f.- Motivar a la ciudadanía para que presenten iniciativas en materia de paz, transmitir al Gobierno Municipal las propuestas de paz formuladas por la sociedad civil y promover la cultura y formación educativa de la Paz.
- h.- Presentar sugerencias ante las autoridades competentes, debidamente sustentadas, en materia de organización territorial y competencia municipal de servicios públicos en plena concordancia con las políticas y estrategias de paz concebidas.

Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoquinebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



Las sugerencias son de obligatoria evaluación por parte de las autoridades a excepción del órgano legislativo.

i.-Elaborar un plan de difusión y capacitación dirigido a los funcionarios públicos, a la población civil y a la fuerza pública en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

j.-Asesorar a la Administración Municipal en el diseño de las modalidades de acción y participación Internacional, a partir de la colaboración de gobiernos extranjeros y entidades y organismos internacionales.

k.-Solicitar a la autoridad competente su intervención o la realización de las investigaciones correspondientes, para hacer efectiva la debida aplicación y respeto de las normas relacionadas con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

l.-Dictarse su propio reglamento.

ARTÍCULO 8.-ÓRGANOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE.

Son órganos del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle, el Comité Técnico, el Cuerpo Consultivo Académico y el Comité Consultivo de Derechos Humanos del Municipio.

ARTÍCULO 9.- COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL: El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle, elegirá del seno de sus miembros un Comité Técnico, como órgano ejecutor de las disposiciones que le delegue el señor Alcalde Municipal y aquellas que le delegue o asigne el pleno del consejo municipal de Paz, derechos humanos y derecho internacional humanitario del municipio de Ginebra Valle, de conformidad con su reglamento interno, con los principios establecidos en la Ley 434 del 3 de febrero de 1998 y las funciones para garantizar una operatividad efectiva de las diferentes propuestas que se aprueben. El Comité Técnico estará compuesto por un total de nueve (9) miembros y la elección se hará bajo lo dispuesto en el reglamento interno del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle.

ARTÍCULO 10.- SECRETARÍA TÉCNICA: la Secretaría Técnica la ejercerá la Secretaria General del Municipio. Son funciones de la Secretaria Técnica:

- a) Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle.
- b) Desarrollar e implementar la coordinación interinstitucional.
- c) Las demás que le asigne el Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle.

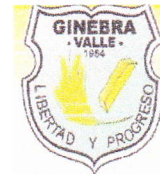
Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoginebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



ARTÍCULO 11.- CUERPO CONSULTIVO ACADEMICO.

El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle, convocará a los académicos, investigadores y personas interesadas en acompañar los procesos de investigación en materia de paz, convivencia y derechos humanos que tengan injerencia directa o indirecta en el municipio. Coadyuvará a la elaboración de los diferentes mapas de vulnerabilidad y entregará herramientas para buscar solución a las problemáticas que se detecten orientando las prioridades.

ARTÍCULO 12.- COMITÉ CONSULTIVO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle podrá conformar el Comité Consultivo de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con representantes de las organizaciones o instituciones cuyo objeto sea la promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. El Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle definirá la composición y funciones de este cuerpo consultivo y podrán hacer parte del mismo las instituciones o entidades nacionales que el Consejo considere convenientes.

ARTICULO 13.- FUNCIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

Serán funciones del Comité Consultivo de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, las siguientes:

- a) Recopilar las disposiciones legales del orden nacional, sobre las defensas de los derechos humanos y la jurisprudencia de los tribunales de justicia sobre la materia.
- b) Elaborar proyectos, planes y programas de sensibilización a cumplirse en establecimientos públicos y privados de todo orden, empresas, organizaciones gremiales, asociaciones cívicas o comunales y medios de comunicación.
- c) Elaborar proyectos, planes y programas para la aplicación a través de foros, talleres, seminarios, entre otros sobre derechos humanos y deberes ciudadanos, derecho internacional humanitario, tolerancia y convivencia pacífica.
- d) Recomendar a la Administración Municipal todas las acciones necesarias para la implementación de una cultura ciudadana de respeto al orden, el bien común y las libertades públicas.

ARTÍCULO 14.- RECURSOS, FONDO MUNICIPAL DE PAZ.

Para la captación y ejecución de recursos que garanticen el ejercicio, las funciones y programas de conformidad con los planes y prioridades del Consejo Municipal de Paz, Derechos Humanos y

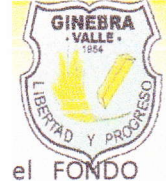
Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoginebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02



Derecho Internacional Humanitario del municipio de Ginebra Valle, se creara el FONDO MUNICIPAL DE PAZ, el cual estará constituido por los siguientes recursos:

- a) Los recursos que el asigne el presupuesto municipal.
- b) Las donaciones que ingresen al Fondo Municipal de Paz, previa incorporación al presupuesto municipal.
- c) Los bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquiera a cualquier titulo, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Para todos los efectos los contratos celebrados, con cargo a la Cuenta del Fondo Municipal de Paz, se regirán por las reglas del derecho privado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 434 de 1998.

Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoginebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co



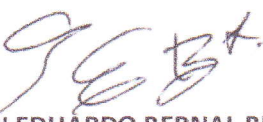
REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE AÑO 2017
CODIGO CMG 21-SERIE 03.-SUBSERIE-02

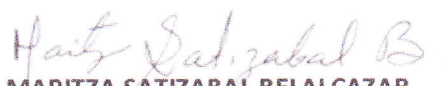


ARTÍCULO 16 - el presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE A LOS ____ DEL MES DE ____ DE 2017


GERMAN EDUARDO BERNAL BRAND
Presidente Concejo


MARITZA SATIZABAL BELALCAZAR
Secretaria Gral Concejo

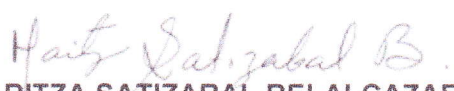
GESTION DOCUMENTAL-
Proyecto /Elaboro: Dalia Ramírez Escobar
Reviso y aprobó: - Jhon Jairo Aragón Becerra- Alcalde Municipal -German Bernal -Presidente Concejo Municipal

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 020 de Agosto 28 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No.021 DE AGOSTO 22 DE 2016 Y SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, fue aprobado en dos (2) debates celebrados en días diferentes conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Recibiendo aprobación en primer debate el día martes agosto 22 de 2017, por parte de la Comisión de Plan y en segundo debate el día Lunes 28 de agosto de 2017, en plenaria del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria.


MARITZA SATIZABAL BELALCAZAR
Secretaria General Concejo Municipal

Cra 3 número 4-17 Edificio de la Alcaldía Municipal primer piso- Código Postal: 763510

Teléfonos 2563319 - 2561100 ext – 107

Email concejoginebra@yahoo.es - concejo@ginebra-valle.gov.co